



41º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ATLETISMO- EQUIPOS

Podrán participar deportistas tanto federados como no federados **únicamente en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín**. Con la salvedad que los deportistas federados no pueden haber participado previamente ni podrán hacerlo durante la duración de los juegos en ninguna competición oficial (controles o campeonatos) incluida en el calendario oficial de la F.A.A.

Inscripción:

Una vez confirmada su inscripción como entidad se le informará de los plazos y documentos que necesita para inscribir a los participantes.

1.- Categorías:

Prebenjamín	2018-2019
Benjamín	2016-2017
Alevín	2014-2015
Infantil	2012-2013
Cadete	2010-2011
Juveniles	2008- 2009
Absoluta	A partir del 2007

2.- Pruebas por categorías y sexo:

Categorías	Velocidad	Vallas (iniciación)	Fondo	Salto	Lanzamiento	Relevos
Prebenjamín	50 m l	60 m y 0.40 cm	400 m l	Longitud	Pelota	4 x 50
Benjamín	50 m l	60 m y 0.40 cm	500 m l	Longitud	Pelota	4 x 50
Alevín	60 m l	60 m y 0.48 cm	500 m l	Longitud	Peso 2 Kg	4 x 60
Infantil	80 m l-150 ml	60 m y 0.56 cm	1000 m l	Longitud	Peso 3 kg	4 x 80
Catete	100 m l-300 ml	60 m y 0.56 cm	1000 m l	Longitud	Peso 3/4	4 x 100
Juvenil	100 m l-400 ml	60 m y 0.56 cm	1000 m l	Longitud	Peso 4/5 kg	4 x 100
Absoluta	100 m l-400 ml	60 m y 0.56 cm	1000 m l	Longitud	Peso 4/6	4 x 100

3.- Participación:

Cada club podrá participar con un equipo por categoría y sexo.

Podrá presentar un máximo de 8 atletas en cada una de las pruebas individuales y 4 relevos por categoría, puntuando el primer atleta clasificado en cada prueba, el resto no estará puntos a los demás equipos.

Cada atleta podrá participar únicamente en una prueba individual y el relevo.

No podrá participar ningún equipo que no complete un mínimo de 4 actuaciones de una misma categoría.

Podrá participar todos los atletas que estén dados de alta en la actual temporada de los Juegos Deportivos Municipales y no hayan participado en los campeonatos autonómicos de la especialidad.

4.- Sistema de reclamación:

El órgano encargado de velar por el cumplimiento de este reglamento será en primera instancia el juez árbitro de la competición.

Si no hubiese conciliación el siguiente paso será el delegado técnico (o jurado de apelación).

Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante el desarrollo de las pruebas deben presentarse sin dilación, no más tarde de treinta minutos después de haber publicado los resultados.



Toda reclamación deberá formularse en primera instancia verbalmente al juez árbitro, por el delegado o entrenador.

Para llegar a una justa decisión, el juez árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, como filmaciones o fotografías. El juez árbitro puede decidir sobre la reclamación o someterla al delegado técnico (Jurado de apelación). Si el juez árbitro toma una decisión, se tendrá el derecho de apelación a dicho jurado.

Una reclamación al delegado técnico, será hecha por escrito, dentro de los 30 minutos que siguen al anuncio oficial de la decisión del juez árbitro debiendo ser firmada por un oficial responsable, en nombre del atleta y deberá estar acompañada de un depósito de 5 euros. El depósito no será reembolsado si la reclamación es injustificada.

El delegado técnico deberá consultar, a todas las personas implicadas, incluyendo al juez árbitro y a los jueces. Si el delegado técnico tiene dudas, cualquier otra evidencia disponible puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier video disponible, no es concluyente, la decisión del juez árbitro se mantendrá.

4.- Suspensión de una prueba o de la competición:

El juez árbitro debe decidir sobre el terreno toda reclamación y objeción respecto al desarrollo de la competición. Tendrá facultades para advertir o excluir a cualquier competidor de la correspondiente competición por conducta incorrecta. Se registrará tanto las advertencias como las exclusiones en la hoja de los resultados.

Si a juicio del delegado técnico y del juez árbitro, surgen circunstancias en una competición que exijan con toda justicia volver a repetir una prueba, está facultado para declarar nula la prueba en cuestión y hacerla celebrar de nuevo, bien en el mismo día o en fecha posterior, una decisión que quedará a su absoluta discreción. La suspensión de la competición se realizará igualmente a juicio del delegado técnico y del juez árbitro, declarándola nula y celebrándola en fecha posterior.



HOMBRES	HORA	MUJERES
VALLAS PREBENJAMIN PESO ALEVIN MIXTO LONGITUD PREBENJAMIN		PESO ALEVIN MIXTO LONGITUD PREBENJAMIN
		VALLAS PREBENJAMIN
VALLAS BENJAMIN		
		VALLAS BENJAMÍN
VALLAS ALEVIN LONGITUD BENJAMIN		LONGITUD BENJAMIN VALLAS ALEVIN
60 M.L. ALEVÍN		
PELOTA PREBENJAMIN/BENJAMIN		60 M.L. ALEVIN
50 M.L. P R E BENJAMIN		
		50 M.L. P R E BENJAMIN
50 M.L. BENJAMIN LONGITUD ALEVIN MIXTA		LONGITUD ALEVIN MIXTA 50 M.L. BENJAMIN
400 M.L. PREBENJAMIN		400 M.L. PREBENJAMIN
		500 M.L. BENJAMIN/ALEVIN
500 M.L. BENJAMIN/ALEVIN		
4 X 50 PREBENJAMIN		4 X 50 PREBENJAMIN
4 X 50 BENJAMIN		4 X 50 BENJAMIN
4 X 60 ALEVIN		4 X 60 ALEVIN
PESO INF/CAD/JUVENIL80 M.L. INFANTIL		LONGITUD INF/CAD/JUVENIL
		80 M.L. INFANTIL
100 M.L. CADETE/JUVENIL		
		100 M.L. CADETE/JUVENIL
150 M.L. INFANTIL		
		150 M.L. INFANTIL
300 M.L. CADETE LONGITUD INF/CAD/JUV		300 M.L. CADETE PESO INF/CAD/JUV
400 M.L. JUVENIL		400 M.L. JUVENIL
1000 M.L. INF/CAD/JUV.		1000 M.L. INF/CAD/JUV.
4 X 80 INFANTIL		4 X 80 INFANTIL
4X 100 CADETE/JUVENIL		4X100 CADETE/JUVENIL

- 1.- Cada atleta solamente podrá realizar 1 prueba y 1 relevo
- 2.- Los atletas deberán inscribirse en cámara de llamadas en el momento que se les llame por megafonía y accederán directamente desde la misma a la pista acompañados por un juez de la prueba
- 3.- Los concursos se realizarán con 3 intentos
- 4- Los atletas deberán presentarse en cámara de llamadas con la licencia y dorsal
- 5- No podrá participar ningún equipo que no complete un mínimo de 4 actuaciones de una misma categoría.



La dirección técnica de la actividad:

A cargo de la Federación Andaluza de Atletismo. Delegación Malagueña.

AVISOS LEGALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento actividades, eventos deportivos e instalaciones, responsabilidad del área de deporte del Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, organización y control de las distintas actividades, eventos y espacios, relacionados y/o gestionados por el área de deporte así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de las denuncias y expedientes sancionadores dentro de su competencia. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf